

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL CUENCA

Número 1

Edicto

Don Víctor Ballesteros Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cuenca.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 275 de 2013, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de David García Cañas, Víctor Iglesias Fernández contra la empresa Alerta Castellana Seguridad y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de la Magistrada Juez doña María Elena Rivera ochandio
En Cuenca a 21 de noviembre de 2013.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, David García Cañas, frente a Alerta Castellana Seguridad y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 5.481,20 euros en concepto de principal, más otros 876,99 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Decreto del Secretario Judicial Víctor Ballesteros Fernández.
En Cuenca a 21 de noviembre de 2013.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC.

Requerir a Alerta Castellana Seguridad, a fin de que en el plazo de cinco días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Librar los despachos pertinentes a fin de que remitan a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Alerta Castellana Seguridad, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Auto de la Magistrada Juez señora doña María Elena Rivera Ochandio.
En Cuenca a 21 de noviembre de 2013.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Víctor Iglesias Fernández, frente a Fogasa, Alerta Castellana Seguridad, parte ejecutada, por importe de 1.363,95 euros en concepto de principal, más otros 218,22 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Decreto Secretario Judicial don Víctor Ballesteros Fernández
En Cuenca a 21 de noviembre de 2013.

Parte dispositiva

Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la/s ejecución/es seguida/s en este Órgano Judicial con el/los número/números ejecución títulos judiciales 27 de 2013, ascendiendo el importe total de todas las ejecuciones acumuladas a 6.845,15 euros de principal más otros 1.095, 21 euros calculados provisionalmente en concepto de intereses y costas. Afectándose los bienes embargados, en su caso, en las distintas ejecuciones para responder de la totalidad de las mismas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alerta Castellana Seguridad, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Cuenca 21 de noviembre de 2013.- El Secretario Judicial, Víctor Ballesteros Fernández.

N.º I.-10990